



DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 225

ÚNICO.- Se deroga el artículo 284 del Código Civil del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Art. 284.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

C. Javier Francisco Barrera Pacheco.
Diputado Presidente.

C. Aurora Candelaria Ceh Reyna.
Diputada Secretaria.

C. Elia Ocaña Hernández.
Diputada Secretaria.